

RECREO



LECTIVO YA

Según el artículo 25 del convenio colectivo: *"Durante el recreo se está a disposición del empresario para efectuar la vigilancia de los alumnos en los mismos"* Entendemos por tanto, que **los tiempos de recreo**, aún sin especificar lo suficiente, **forman parte de la jornada y deben computar dentro de la misma.**

UGT históricamente ha defendido que el recreo es un tiempo de **trabajo lectivo** tal y como ya se está considerando por una parte importante de las administraciones educativas. Bien es cierto que la tradicional falta de acuerdo entre sindicatos y patronales en este asunto ha provocado un vacío normativo que ha concluido con la libre interpretación de cada centro de trabajo. Por tanto podría ser una consideración ajustada a la legalidad que, hasta que se alcance un acuerdo definitivo, pudiera ser considerado tiempo de trabajo tanto lectivo como no lectivo.

UGT



Enseñanza
Concertada
Aragón
Servicios Públicos